



Honorble
Concejo Deliberante Dolavon

Dolavon, Chubut, 02 de Febrero de 2.018.-

VISTO:

La ORDENANZA N° 636/18 sancionada por este Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, en la Tercera Sesión Extraordinaria del Período Legislativo 2017, celebrada el día 25 de enero del año 2.018, según consta en el Acta N° 880; Y

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se establece para cada jornada de Carnaval los días 27 de enero, sábados 3 y 10 de febrero y domingo 11 de febrero, el tránsito únicamente peatonal en Avda. Julio A. Roca, desde la intersección con la Calle 28 de Julio hasta la intersección con la calle Maipú y Avda. 25 de Mayo entre calle 28 de Julio hasta intersección con calle Reconquista;

Que, dicha autorización se extiende para cada jornada de Carnaval en el horario de 17:00hs. a 02:00hs del día siguiente;

Que, por error involuntario, en la sanción de la Mencionada Ordenanza, se establece año Dos Mil Dieciocho y Primera Sesión Extraordinaria del Período Legislativo Dos Mil Dieciocho, correspondiendo año Dos Mil Diecisiete y Tercera Sesión Extraordinaria del Período Legislativo Dos Mil Diecisiete;

POR ELLO:

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 (antes Ley Provincial N° 3098), sanciona la presente:

- ORDENANZA -

ARTÍCULO 1º: RECTIFIQUESE la sanción de la Ordenanza N° 636/2018, correspondiendo:-----

"ORDENANZA N° 636/2017.- Dada en la 3^a Sesión Extraordinaria del Período Legislativo del año 2017 del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, celebrada a los 25 días del mes de enero del año 2018.- Acta N° 880.---"

ARTÍCULO 2º: REGÍSTRESE, Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación y Cumplido, **ARCHÍVESE.**-----


Alba Edith Williams
Secretaria Suplente
Honorable Concejo Deliberante Dolavon




JUAN CARLOS FERRARA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante Dolavon

ORDENANZA N° 638/2018.-

--- Dada en la 1^a Sesión Ordinaria del presente período legislativo del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon celebrada a los 01 días del mes de Febrero del año 2018.--- ACTA N° 881.---



Dolavon (Ch), 15 de Febrero de 2018.-

El Intendente de la Municipalidad de Dolavon, Provincia del Chubut, en uso de las atribuciones conferidas por la ley XVI n° 46 PROMULGA la presente **ORDENANZA N° 638/2018**, a los 15 días del mes de Febrero del año dos mil dieciocho.



DANTE MARTÍN BOWEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON